

## **ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO**

### **PLENO EL DIA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL TRES**

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las 12.00 horas del día **CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL TRES** se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. candidatos proclamados electos en las Elecciones Locales celebradas el día 25 de Mayo de 2003: D. Sebastián Martín Recio, D<sup>a</sup> Carmen López Núñez, D. José Manuel Piñero Fernández, D<sup>a</sup> Josefa López Núñez, D. José Baquero Rivas, D<sup>a</sup> Encarnación María Milla González, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Gracia Peña Muñoz, D<sup>a</sup> Gracia Romero García, D. Vicente Muela Buitrago, D. Francisco Moreno Retamero, D. Juan Ignacio Caballos Gutiérrez, D<sup>a</sup> Angeles Fuentes Ojeda, D<sup>a</sup> Isabel María Ortíz Garrido, D<sup>a</sup> María José Rodríguez Gavira, D. Juan Manuel Avila Gutiérrez, D<sup>a</sup> Amalia Toranzo Pastor, D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto, D<sup>a</sup> Trinidad Luisa Saas de los Santos, D<sup>a</sup> María del Carmen Rodríguez Santos, D. Manuel Puerto Seoane y D<sup>a</sup> Antonia María Macías Gallego, asistidos de la Sra. Secretaria General de la Corporación D<sup>a</sup> Amadora Rosa Martínez, así como la Sr<sup>a</sup> Interventora de Fondos Accidental D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Reyes Méndez Domínguez

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

**PUNTO 1º.- CONSTITUCION DE LA MESA DE EDAD.-** Por la Secretaria General se da lectura a lo dispuesto en los artículos 195.1 y 2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General de 19 de Junio de 1985 y artículo 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Con arreglo a dicha normativa “Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las Elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso Contencioso- Electoral contra la proclamación de los Concejales Electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las Elecciones. A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación”.

De los datos obrantes en la Secretaria General se deduce que la Mesa de Edad está compuesta por D<sup>a</sup> María de Gracia Peña Muñoz como Concejal de menos edad, al haber nacido el 5 de noviembre de 1979 y D. Vicente Muela Buitrago, como Concejal de mayor edad al haber nacido el 18 de febrero de 1947. Al no producirse reclamación por parte de los Concejales Electos queda constituida la Mesa de Edad en la forma señalada y con la asistencia de la Secretaria General del Ayuntamiento de Carmona .

**PUNTO 2º.- COMPROBACION DE CREDENCIALES.-** Por la Secretaria General se da lectura al artículo 195.3 y 4 de la Ley antes citada “La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona. Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales Electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuera el número de Concejales presentes”.

Dado que en la Mesa obran las credenciales de los Concejales Electos y que por notoriedad es conocida la personalidad de los mismos se da por verificada dicha operación.

**PUNTO 3º.- JURAMENTO O PROMESA DE LOS CONCEJALES.-** Por la Secretaria General se da lectura al artículo 108.8 de la Ley Electoral antes citada que establece que en el momento de tomar

posesión para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución así como cumplimentar los demás requisitos previos señalados en las leyes o reglamentos respectivos. A este respecto la fórmula de juramento viene establecida en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril y como requisitos previos previstos en la Ley para este acto el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece la condición de que todos los miembros de las Corporaciones Locales formulen antes de la toma de posesión en el cargo declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y asimismo declaración de sus bienes patrimoniales. Se hace constar que todos los Concejales Electos han formulado ante la Secretaría General, las correspondientes declaraciones y que obra en el expediente informe de comprobación de Inventario.

A continuación, todos los concejales electos proceden al juramento o promesa del cargo de Concejales ante la Mesa en los términos del artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril y STC 119/90, de 21 de junio, empezando por los miembros de la misma y siguiendo el orden de obtención de sus correspondientes puestos de Concejales.

**PUNTO 4º.- DECLARACION DE CONSTITUCION DE LA CORPORACION.-** Acto seguido, el Sr. Presidente de la Mesa y dado que han jurado o prometido la totalidad de los Concejales de esta Corporación cifrada en veintiún miembros de derecho, declara constituida la Corporación.

**PUNTO 5º.- ELECCION DEL ALCALDE.-** Por la Secretaría se da lectura al artículo 196 de la Ley Electoral “En la misma sesión de Constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde de acuerdo con el siguiente procedimiento: a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas. b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado Electo. c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejales que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.”

Toma la palabra, el Sr. Muela Buitrago, y explica que continuación, se procede a la votación secreta mediante papeleta en sobre. Si algún Concejales renuncia a la candidatura de Alcalde puede hacerlo constar expresamente en este momento. El orden de votación será igual al de juramento o promesa votando la Mesa al final del acto y se hará mediante llamamiento nominal. Son candidatos: don Sebastián Martín Recio (IU-LV-CA), don Eduardo Ramón Rodríguez Puerto(PSOE-A) y doña Mª José Rodríguez Gavira (PP)

Verificada la votación se obtienen los siguientes resultados:

Votos emitidos: 21 votos

Votos nulos: 0 votos

Votos en blanco: 0 votos

Votos a candidaturas:

D. Sebastián Martín Recio: 13 votos.

D: Eduardo Ramón Rodríguez Puerto: 5 votos.

D: Mª José Rodríguez Gavira: 3 votos.

Dado que el número de Concejales de esta Corporación es de veintiún miembros y que la mayoría absoluta de los votos de los Concejales son once y que el candidato de la lista del partido IU-LV-CA ha obtenido TRECE votos, el Sr. Presidente de la Mesa de Edad proclama Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Carmona don Sebastián Martín Recio.

**PUNTO 6º.- JURAMENTO O PROMESA DEL ALCALDE Y TOMA DE POSESIÓN, EN SU CASO.-** Acto seguido don Sebastián Martín Recio, promete con arreglo a la fórmula antes señalada, como Alcalde del Ayuntamiento de Carmona y tras recibir el bastón de mando y la medalla corporativa

de manos del Presidente de la Mesa de Edad, se hace cargo de la Presidencia de la sesión e interviene para señalar:

Que desde el pasado 25 de mayo ha contenido la alegría por los resultados electorales obtenidos, porque considera que en política se debe asumir en todo caso lo efímero de las circunstancias que se van produciendo, pero reconociendo la voluntad claramente expresada por los ciudadanos y el apoyo que han dado a los proyectos realizados en los últimos años y que han antepuesto los resultados de la trayectoria, además recuerda que la expresión más sincera y directa de los ciudadanos se produce en el ámbito municipal.

Continúa dirigiéndose a los jóvenes concejales socialistas de los que solicita una aproximación en el futuro y un clima nuevo de relaciones, porque son muchas las cosas que comparten y porque considera que tienen la inquietud de quienes entran en un ámbito nuevo, por lo que les manifiesta que la Alcaldía está abierta ya que los problemas municipales son de todos.

Acto seguido se dirige a los tres concejales populares que reconoce públicamente como amigos personales y recuerda a otros que se han ido ,pero de los cuales también reconoce el valioso apoyo prestado para la ejecución y puesta en marcha de los proyectos realizados hasta la fecha y de todos solicita la colaboración en el futuro para conseguir lo mejor para Carmona.

En cuanto a los concejales de IU-.LV-CA les recuerda que han sido elegidos por la mayoría absoluta de los votantes y que tienen ante ellos un período de gran responsabilidad política , que en ningún caso signifique el denominado “rodillo” , sino un equilibrio entre responsabilidad y consenso.

Recuerda a todos que el pueblo ha hablado claro y que ahora espera la responsabilidad y el dialogo entre todos , y como Alcalde se siente optimista respecto el futuro de la ciudad de Carmona que, en relación con su área metropolitana, es referente de Andalucía, España y Europa , que tiene una identidad y un patrimonio históricos reconocidos y goza del respeto de las instituciones nacionales e internacionales , pero que también tiene los servicios necesarios y una cantidad de proyectos en marcha , entre los que cita la Semana del Caballo, los Cursos de la Univerdidad Pablo Olavide, el Festival de Cine, el Congreso de Historia , la Inauguración del Centro Juvenil y el Albergue, etc , e insiste que son logros de todos, gobierno y oposición ; concluye insistiendo que solicita y desea la colaboración y también las críticas de una oposición libre, pero que todos están obligados a tomar nota para trabajar juntos y hace un llamamiento cada día mayor para la participación ciudadana . Finalmente concluye recordando que por primera vez el número de mujeres en la Corporación supera al de hombres, por lo que todos se deben de alegrar, puesto que ello significa que todo se resolverá con normalidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 12.45 horas, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

LA SECRETARIA.-